



RESOLUCIÓN N° **0785**
NEUQUÉN,
29 SEP 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 6060 – M – Año 2016 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento Barrial – Obra Ampliación de Edificio Sede Vecinal de B° Melipal;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 modificada por Ordenanza N° 13206 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 25 celebrada el día 12 de Septiembre de 2016 obrante a fs. R-11 la Comisión Vecinal del B° Melipal Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "MEJORAMIENTO BARRIAL – Ampliación de Edificio Sede Vecinal";

Que a fs.13/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **Transporte QUIQUE Movimiento de suelo**, por un importe de \$ 223.500,00 (doscientos veintitrés mil quinientos con 00/100), **ALBRU Servicios Generales** por un importe de \$ 222.000,00 (pesos doscientos veintidós mil con 00/100) y **KAISHA S.R.L.** por un importe de \$ 250.500,00 (pesos doscientos cincuenta mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Que el 15 de Noviembre, se solicita a la Contaduría Municipal informe disponibilidad presupuestaria para la actividad;

Que el 18 de Noviembre la Dirección General de Administración Financiera en Pase N° 1375/16 obrante a Fs. 20 informa que la afectación del gasto en el Ejercicio 2016 informa que el crédito presupuestario disponible para este año para efectuar la obra de referencia es de \$ 224.270,83 (pesos doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 83/100);

Que a fs. 34/39 obran Actas de Inspección elaboradas durante los meses de Enero a Agosto de 2017, donde se constata el incumplimiento de **la empresa**.

Que a fs. 40 el Presidente de la Sociedad Vecinal de barrio Melipal, presenta nota solicitando se deje sin efecto el proyecto de Presupuesto Participativo año 2016.


Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** Resolución Nº 0683, de fecha 29 de Noviembre
----- de 2016, obrante a Fs. 22/23, la cual en el 4º párrafo de los
Considerandos resulta como adjudicataria de la obra, la Empresa **Transporte
QUIQUE Movimiento de suelo**, por un importe de \$ 223.500,00 (doscientos
veintitrés mil quinientos con 00/100), -----

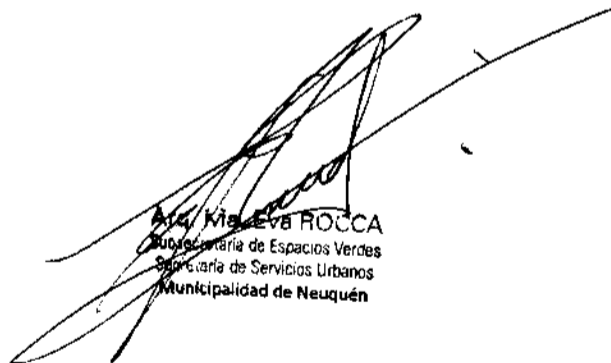
Artículo 2º) **DAR CUMPLIMIENTO** a lo establecido en la clausula **Sexta** del
----- Convenio conformado el 05 de Diciembre de 2016, obrante a Fs.
26/27-----

Artículo 3º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Melipal a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el
APARTADO I "METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACION Y
APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA, PROYECTOS DE
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS O EDIFICIOS PUBLICOS Y PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL O DEPORTIVO" del Decreto Reglamentario
Nº 0655/15.-----

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA


Ana María Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2151
Fecha 06/10/2017